



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTAS**

**JAGG/CBM/ISM**

**SEDE ELECTRONICA**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2013:

EN TARIFA A 17 DE DICIEMBRE DE 2013

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



1ce162a87455459fbc44ec6ca8d86f4a001

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**16/12/2013 8:30.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **16 de diciembre de 2013**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario General por delegación, D. Francisco Javier Ochoa Caro.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina Lopez de Haro.
- D. José Antonio Santos Perea.
- D. José María González Gómez.

No asiste el Sr. D. Carlos Núñez León.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Área de Secretaría**

**1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 02/12/2013**

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**1.2. PROPUESTA DE APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA GDR EN SU LABOR DE GESTION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL**

**Asunto:** PROPUESTA DE APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDLAUCIA GDR EN SU LABOR DE GESTION DEL PROGRAMA RURAL.



### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 2 de diciembre de 2013 tiene Entrada en el Registro General de esta Corporación acuerdo de la Asamblea del GDR de Los Alcornocales de fecha 26 de noviembre en el que se acuerda la propuesta “en defensa de los Grupos de Desarrollo Rural andaluces”, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### EN DEFENSA DE LOS GDR DE ANDALUCIA

La década de los 90 del siglo XX se inauguró con la puesta en marcha de un modelo nuevo de gestión de fondos públicos. Una nueva fórmula de gestión en la que se implicaba directamente a la población de los territorios en base a un plan estratégico en la que sus habitantes tenían voz y voto. Era el nacimiento del método LEADER, que tres décadas después se ha mostrado como un eficaz instrumento de dinamización socio-económica de los territorios rurales, especialmente de aquellas regiones más desfavorecidas de la Unión Europea.

Los logros alcanzados son muchos y de una repercusión que tan solo el tiempo permitirá analizar. Valga como ejemplo que se ha contribuido a impulsar y mantener la estructura empresarial de las zonas rurales, se ha frenado la despoblación de los pequeños municipios o se han creado miles de puestos de trabajo. Pero mucho más allá de los datos económicos, los GDR han realizado una ingente labor social, destacando el apoyo a la igualdad efectiva de la Mujer y la participación de la Juventud. Todo ello, sumado al trabajo de dinamización y promoción, a la cooperación y colaboración con otras administraciones de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales en materia de Formación, Empleo, Turismo, etc.

**Esta gestión de más de 2 décadas es la que hace que los GDR se hayan convertido, en la práctica, en verdaderos portavoces de los territorios rurales.**

La traducción en cifras de esos efectos es que solo desde el año 2009 se han impulsado a través de los GDR andaluces 5.337 proyectos tanto de carácter económico como social. Lo que ha supuesto una inversión de 473 millones de euros, de los que 194 corresponden a fondos públicos y el resto a la iniciativa privada. Aunque tal vez el efecto más positivo de estas cifras sea que en este tiempo se han creado más de 17.000 puestos de trabajo en Andalucía, a pesar del difícil periodo de crisis económica por el que estamos atravesando.

**Los GDR suponen un modelo de gestión rentable, produciendo un retorno medible y cuantificable de cada euro público en forma de inversión justificada.**

Y todo ello con **un modelo de gestión europeo, en el que la población toma la palabra para decidir cómo se invierten los fondos públicos, basándose en una estrategia diseñada por los actores de la comarca.**

Sin embargo, la continua burocratización administrativa ralentiza y ahoga este modelo de gestión que ha demostrado sobradamente su eficacia, poniendo en riesgo un sistema que ha aportado

resultados cuantificables, presentados en numerosas ocasiones por la propia Administración como un modelo productivo de políticas públicas ante los medios de comunicación y la población en general. En los últimos años se han multiplicado los trámites y controles a los GDR, cuestionando su fórmula de gestión, cuando esa misma fórmula ha sido marcada por las autoridades competentes y se ha puesto en duda un trabajo que ha sido fundamental para el avance y el progreso de nuestros pueblos.

Esta situación se ha visto agravada desde 2012 como consecuencia de la nueva revisión de los gastos de funcionamiento con el procedimiento para la recuperación de pagos indebidos de la Medida 431 y que contradice la aprobación administrativa previa de las primeras certificaciones. Una revisión en la que se manifiestan las dudas o errores en la interpretación de normativa, la aplicación retroactiva o la inexistencia de regulación, que han afectado de manera grave al trabajo de los GDR. Otros ejemplos de lo anterior son los cambios en la Instrucción reguladora y manuales del procedimiento, la modificación de los cuadros financieros en la Medida 431 que implica la reducción de los fondos de funcionamiento en una media de 250.000 € por GDR, el Plan Especial de Medidas Correctoras. Hechos que han provocado una asfixia económica que sitúa a los GDR al borde del cierre inminente ante la imposibilidad de contar con liquidez para mantener los puestos de trabajo y continuar con su gestión diaria.

**Todo ello ha afectado seriamente al trabajo de los GDR de Andalucía en la tramitación del actual programa LiderA. Es por ello, que la Asamblea del GDR de Los Alcornocales, reunida con carácter extraordinario el 26 de noviembre de 2013, toma en consideración los siguientes puntos:**

- 1- Los afectados por esta situación no sólo son los GDR de Andalucía. También lo son las personas, empresas y entidades beneficiarias de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural, al ver paralizada y dificultada la aprobación o pago de sus expedientes y comprometida la viabilidad de sus propios proyectos. En última instancia, es la población en general de las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma la que se ve perjudicada.
- 2- La necesidad de respaldar la labor de este GDR y, por extensión, la de todos los GDR andaluces que han atenido a lo dispuesto en todo momento por la Dirección General competente en cuanto al Procedimiento de Gestión del Programa LiderA. Así lo demuestran las auditorías externas a la que se han sometido de forma anual todos los GDR andaluces, los controles de los gastos de funcionamiento, controles de calidad del GDR, controles sobre el terreno, etc.
- 3- Los continuos cambios, diferentes interpretaciones o errores en cuanto a la normativa y su aplicación al Programa de Desarrollo Rural, que se ha traducido en continuas modificaciones, incluso con carácter retroactivo; una situación que produce y ha producido una gran inseguridad jurídica que dificulta enormemente la gestión diaria del Programa LiderA.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**



- 1- Apoyar la labor realizada por este GDR y por los GDR de Andalucía en su labor de gestión del Programa de Desarrollo Rural.
- 2- Lamentar la situación actual que atraviesan los GDR de Andalucía como consecuencia de los antecedentes expuestos.
- 3- Solicitar a la Junta de Andalucía el levantamiento de la medida cautelar derivada de la resolución para la reposición de cobros indebidos, de forma que se dé liquidez a los GDR y se permita la finalización del Programa de Desarrollo Rural, asumiendo la propia Administración Andaluza las desviaciones presupuestarias derivadas de sus propios errores de interpretación.
- 4- Solicitar la continuidad de todos los GDR de Andalucía como gestores de los futuros Programas de Desarrollo Rural que se pondrán en marcha para el periodo 2014-2020.
- 5- Remitir este acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Desarrollo Rural y a las Delegaciones provinciales de la Consejería.

## **2. Área de Alcaldía/Urgencias**

No se presentan.

## **3. Área de Alcaldía/Ruegos y Preguntas**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:46 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretario General por delegación, doy fe.